

CAT (Costo Anual Total)

CAT promedio **40.95%**, sin IVA, tasa promedio anual **34.17%** fija, comisión por apertura equivalente al **1.00%** del monto del importe del crédito o capital, Sin IVA. "Para fines informativos y de comparación, exclusivamente". Las demás comisiones pueden originarse de acuerdo con el contrato de crédito suscrito por el Cliente y pueden ser consultadas en www.consubanco.com o en cualquiera de las oficinas de Consubanco.

Fecha de Cálculo: 24 de Septiembre de 2025.

Fecha de Vigencia al 31 de Marzo de 2026.

Tasa de Interés Ordinario Anual promedio:

34.2% fija, sin IVA.

Tasa de Interés Moratorio Anual promedio:

97.72% fija, sin IVA.

Monto del Crédito:

Conforme a la capacidad de pago del Cliente, el monto del crédito puede ser de \$5,000 pesos (moneda nacional) hasta *la cantidad que no rebase el 30% de su ingreso fijo neto.

*Aplican restricciones, mismas que puedes consultar con tu promotor o llamando al 800 800 3224.

Plazo del Crédito:

De 18 a 120 quincenas o en su caso, los plazos equivalentes expresados en semanas, catorcenas o meses o en cualquier otra periodicidad, y que se determina de acuerdo a la frecuencia en que el Cliente recibe las cantidades correspondientes a su sueldo, pensión o jubilación.

Frecuencia de cobro:

Se determina de acuerdo a la periodicidad en que el Cliente recibe las cantidades correspondientes a su sueldo, pensión o jubilación.

Medios de pago:

Los medios a través de los cuales puedes efectuar el pago de tu crédito son los siguientes:

Retención vía nómina: El cliente puede instruir irrevocablemente a la Dependencia en la que labora o que le entera las cantidades correspondientes a su sueldo o a su pensión o jubilación para que realice pagos a CONSUBANCO con cargo a su nómina, pensión o jubilación, por concepto de las amortizaciones que periódicamente tiene que realizar a ésta última para la liquidación del crédito. **Con cheque:** Los pagos podrán efectuarse mediante cheque expedido a nombre de CONSUBANCO, el cual se recibirá salvo buen cobro, y se acreditará el mismo día en que se reciba, cuando el pago se realice en la institución de crédito que le lleva la cuenta a ésta última, si el cheque es a cargo de la misma institución de crédito; o a más tardar el día hábil siguiente si el pago se realiza antes de las 16:00 horas, o a más tardar el segundo día hábil siguiente si el pago se hace después de las 16:00 horas, si el cheque es a cargo de otra institución de crédito.

"Para fines informativos y de comparación, exclusivamente". Las demás comisiones pueden originarse de acuerdo con el contrato de crédito suscrito por el Cliente y pueden ser consultadas en www.consubanco.com o en cualquiera de las oficinas de Consubanco.

Contratación-Crédito:

La cantidad equivalente al 1% del monto del importe del crédito o capital. Excepto en los créditos que deriven de Convenios en los que las Dependencias y Consubanco hayan negociado y pactado una comisión distinta, en cuyo caso, el importe de la comisión se especificará en el Contrato de Crédito aplicable.

Periodicidad: Por única ocasión

Esta comisión aplica para los siguientes productos: Institucional 1, Institucional 2 y Pensiona Plus.

Penalización Por Pago Anticipado de Crédito (Parcial o Total):

El monto equivalente al 13% del importe del pago anticipado del crédito Periodicidad: Por cada ocasión en que el cliente realice un pago anticipado ya sea parcial o total de su crédito.

*Aplican restricciones, mismas que puedes consultar con tu promotor o llamando al 800 800 3224.

Esta comisión aplica para los siguientes productos: Institucional 1, Institucional 2.